



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-727/2019.

ACTORES: EMILIO LOZADA
VALDÉS Y MAGDALENA RUIZ
MELCHOR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-727/2019

ACTORES: EMILIO LOZADA
VALDÉS Y MAGDALENA RUIZ
MELCHOR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario **Omar Bonilla Marín** da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal por el cual turna el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral, 2 y 58, fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente expediente TEV-JDC-727/2019.

SEGUNDO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta misma que se ordena agregar al expediente.

TERCERO. Manifestaciones. En relación a lo señalado por los actores mediante escrito de dieciocho de octubre del año en curso, téngase por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como para actuar y promover en nombre y representación de los mismos¹,

¹ conforme al criterio sostenido por la Sala Regional Xalapa del TEPJF, en el juicio ciudadano SX-JDC-339/2019.

a María de Lourdes Vélez García y Jesús Octavio García González.

CUARTO. **Requerimiento.** Atento a lo dispuesto por el artículo 58, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, se requiere:

- Al Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, para que en un plazo de tres días hábiles, contando a partir de la notificación del presente proveído, rinda el informe sobre el cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el ocho de agosto, así como el acuerdo plenario de dieciséis de octubre, de dos mil diecinueve, esto es acredite el pago a los Agentes y Subagentes Municipales conforme con la modificación al Presupuesto 2019.
- Además, se le solicita al Congreso del Estado informe sobre las medidas adoptadas respecto al exhorto previsto en la sentencia de mérito en relación con contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre, la remuneración a los Agentes y Subagentes Municipales por el ejercicio del cargo.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán hacer llegar lo solicitado, primeramente, a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE por oficio al Ayuntamiento de Teocelo y al Congreso del Estado, ambos de Veracruz; y por estrados a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Omar Bonilla Marín